RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2020 00261 00ok

Previo a pronunciamiento sobre el levantamiento de las medidas cautelares, solicitado por el extremo pasivo, deberá prestar caución por la suma de $ 464´553.258,00, conforme a lo estipulado por el artículo 597 numeral 3, en concordancia con el artículo 603 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 22 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 51 de mayo 13 de **2021** en la Secretaría a las 8.00 am

CLARA PAULINA CORTES GARCÍA
Secretaria

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fdccfb2f2d2f519b14c946d9776b28413310978db3d1310eedad1f2b13e8d8fe
Documento generado en 12/05/2021 01:15:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica